



INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

N-06015 BASF / EXXON MOBIL (Activos)

Con fecha 15 de febrero de 2006 ha tenido entrada en este Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa a la adquisición por parte de la empresa BASF Aktiengesellschaft (en adelante BASF) de determinados activos de la sociedad EXXON MOBIL CHEMICAL COMPANY (en adelante EXXON MOBIL).

Dicha notificación ha sido realizada por BASF según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia por superar el umbral establecido en el artículo 14.1 a). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que: "El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere pueden obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto".

Asimismo, se añade: "Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiera remitido la misma al Tribunal".

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.2 de la Ley 16/1989, la notificante solicita que, en el caso de que el Ministro de Economía resuelva remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia, se levante la suspensión de la ejecución de la operación.

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1443/2001, el Servicio de Defensa de la Competencia requirió del notificante con fecha 1 de marzo de 2006 información de carácter necesario para la resolución del expediente. El plazo para contestar a dicho requerimiento fue ampliado en aplicación del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La información requerida fue cumplimentada con fecha 17 de marzo de 2006.

Según lo anterior, la fecha límite para remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia es el **31 de marzo de 2006**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de la empresa BASF de determinados activos propiedad de EXXON MOBIL que integran su negocio mundial de comercialización, venta y distribución de poliisobutilenos ("PIB") de peso molecular alto.

De acuerdo con el Contrato suscrito por las Partes con fecha 21 de diciembre de 2005, los activos adquiridos incluyen principalmente: i) la lista de clientes del negocio adquirido; [...] ¹

La notificante declara que, con independencia de la eventual ejecución de la operación notificada, EXXON MOBIL ha anunciado su decisión de abandonar la fabricación de los PIB de peso molecular alto, concentrando los activos de producción en la fabricación de otros polímeros que ya forman parte de su cartera de productos.

Finalmente, cabe señalar que la ejecución de la operación está condicionada a la autorización de la operación por parte de las autoridades de competencia de los siguientes países en los que ha sido o será notificada: Brasil, Colombia, Italia y España.

II. RESTRICCIONES ACCESORIAS

II.1. Cláusula de no competencia

El contrato firmado entre las partes contempla en su cláusula 9.5 un acuerdo de no competencia por el que el EXXON MOBIL se compromete a no competir con BASF en relación con los productos objeto de transacción durante [plazo confidencial, no superior a tres años].

Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente relacionadas y necesarias para las operaciones de concentración (2005/C56/03), se considera que en el presente caso el contenido y la duración de la cláusula de no competencia no va más allá de lo que de forma razonable exige la operación de concentración notificada y no es preciso acudir para su autorización al procedimiento regulado en los artículos 4 y 38 de la Ley 16/1989, considerándose, por tanto, como parte integrante de la operación.

II.2. Acuerdo de suministro

En el marco de la transacción notificada, las partes han celebrado un acuerdo por el que EXXON MOBIL suministrará a BASF PIB de peso molecular alto [...]. Dicho acuerdo tendrá validez hasta [plazo confidencial, no superior a cinco años].

[...]

La citada Comunicación de la Comisión Europea ha establecido que las obligaciones de compra o suministro que garanticen las cantidades anteriormente suministradas pueden estar justificadas durante un período transitorio de cinco años como máximo. En consecuencia, este Servicio considera que el contenido y la duración del presente Acuerdo de Suministro no va más allá de lo que de forma razonable exige la operación de concentración notificada, entendiéndose, por tanto, como parte integrante de la operación.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas.

¹ Se indican entre corches aquellas partes del informe cuyo contenido exacto se ha declarado confidencial.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 16/1989 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 14.1 a) de la misma.

IV. EMPRESAS PARTÍCIPES

IV.1. BASF Aktiengesellschaft (BASF)

La sociedad adquirente es una multinacional de matriz alemana dedicada a la elaboración de una amplia gama de productos entre los que destacan los productos químicos (petroquímicos, plásticos, poliuretanos, inorgánicos y estirénicos, entre otros), de construcción, automoción, agrícolas, de mobiliario, de refrigeración, de nutrición humana y animal y de higiene personal.

BASF no está controlada por ninguna compañía y dispone de numerosas filiales en todo el mundo. En España tiene tres filiales controladas al 100%: BASF Española, S.A., ELASTOGRAN, S.A. y BTC SPECIALITY CHEMICAL DISTRIBUTION, S.L.; además controla al 50% la sociedad BASF NABER, S.A.

La facturación de la empresa adquirente en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, fue la siguiente:

Volumen de ventas de BASF (en millones euros) (*)			
	2002	2003	2004
Mundial	[...]	[...]	[...]
Unión Europea	[...>250]	[...>250]	[...>250]
España	[...>60]	[...>60]	[...>60]

Fuente: Notificación

(*) La Notificante no ha facilitado datos de 2005 ya que las cuentas relativas a dicho ejercicio no han sido aún auditadas.

IV.2 Negocio de Comercialización y venta de poliisobutilenos (“PIB”) de peso molecular alto de EXXON MOBIL. (“Negocio Adquirido”)

El Negocio Adquirido consiste en los activos materiales e inmateriales propiedad al 100% de EXXON MOBIL Corporation, dedicados a la comercialización y venta de PIB de peso molecular alto, incluidos los contratos pendientes de ejecución, en relación con los que las Partes harán sus mejores esfuerzos para conseguir el consentimiento de los clientes para su cesión.

EXXON MOBIL Corporation es un grupo multinacional de origen estadounidense, que opera principalmente en el sector petroquímico y de la energía. Sus principales actividades son: prospección de petróleo y gas natural, refinado y suministro de productos petrolíferos, generación y cogeneración de energía, así como tecnologías relacionadas con la energía, minería de carbón y cobre. Asimismo, EXXON MOBIL fabrica y distribuye polímeros, polietileno, polipropileno, plastificantes, catalizadores de zeolita y otros productos petroquímicos.

El grupo vendedor dispone en España de una filial indirecta, Exxon Mobil Spain, S.L., que controla numerosas empresas activas a escala mundial en diversos sectores industriales.

La facturación del Negocio Adquirido en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, fue la siguiente:

Volumen de ventas del Negocio de EXXON MOBIL Adquirido (en millones euros) (*)			
	2002	2003	2004
Mundial	[...]	[...]	[...]
Unión Europea	[...<250]	[...<250]	[...<250]
España	[...<60]	[...<60]	[...<60]

Fuente: Notificación

(*) La Notificante no ha facilitado datos de 2005 ya que las cuentas relativas a dicho ejercicio no han sido aún auditadas.

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1. Mercado de producto

Los productos objeto del Negocio Adquirido que también vende la empresa Adquirente son los poliisobutilenos de peso molecular alto. Los poliisobutilenos (PIB) son cauchos sintéticos o elastómeros, que pertenecen al grupo de los polímeros².

Tanto el Servicio como la Comisión Europea han analizado en distintos precedentes³ el sector de los polímeros. En el caso concreto de los elastómeros sintéticos, la Comisión ha establecido⁴ que dichos productos constituyen mercados diferenciados, considerando en cada caso los diversos tipos de elastómeros como mercados de producto distintos.

En el caso de los PIB existen, de acuerdo con la notificante, tres categorías diferentes, dependiendo de su peso molecular (alto, medio o bajo). Dentro de cada una de dichas categorías, el peso molecular de los PIB puede, a su vez, tener diversos grados.

BASF fabrica y vende PIB de todo tipo de peso molecular, comercializados bajo las marcas Glissopal® y Oppanol®. Por lo que respecta a los PIB de peso molecular alto, BASF los fabrica con la marca Oppanol® disponible en distintos pesos moleculares⁵.

Por su parte, el Negocio Adquirido fabrica y vende PIB de peso molecular alto con distintos pesos moleculares, bajo la marca Vistanex®⁶.

² De acuerdo con la información de la notificante, los polímeros son materiales de origen tanto natural como sintético, formados por moléculas de gran tamaño, conocidas como macromoléculas. Polímeros son, por ejemplo, la celulosa, el caucho natural o sintético (como el poliisobutileno) y las proteínas.

³ Ver los informes de las operaciones nacionales N-05093 ELASTOGRAN / Activos del Negocio de Poliuretano de CSAS; N-03034-DUREZ/SUMITOMO BAKELITE/FERS/FENOCAST y N-03011-SOROS/POLYMER LATEX. Asimismo, ver los Casos comunitarios M.663-DOW/DuPont; M.1993-RHODIA/RAISIO; M.2355-DOW CHEMICALS/ENICHEM POLYURETHANES; M.2396-INDUSTRI KAPITAL/ PERSTORP (II); M.3001-CELANESE/CLARIANT BUSINESS y M.3733 – DOW/DDE, entre otros.

⁴ Casos citados M.663-DOW/DuPont y M.3733 – DOW/DDE.

⁵ Oppanol® B 30 SF, Oppanol® B 50, Oppanol® B 50 SF, Oppanol® B 80, Oppanol® B 100, Oppanol® B 150 y Oppanol® B 200.

Las partes consideran que existen tres mercados distintos de Poliisobutilenos (PIB) en función de las tres categorías de peso molecular alto, medio y bajo citadas. Las razones aducidas para diferenciar dichos mercados se basan en las siguientes consideraciones:

- los productos clasificados en cada una de dichas categoría requieren para su fabricación la utilización de distintas tecnologías e instalaciones⁷;
- los costes de producción y precios finales son distintos en cada categoría;
- las características de textura y propiedades del producto son diferentes.

En particular, las diferencias respecto a las características propias de cada categoría son las que se describen a continuación:

El PIB de peso molecular alto, de textura semejante a la del caucho, es altamente parafínico y químicamente inerte, con lo que resulta muy resistente a la oxidación y a la degradación térmica, así como a los ataques químicos, al álcalis y a las sales. Dichas propiedades le confieren cualidades específicas de blandura, elasticidad, flexibilidad, adherencia e impermeabilidad.

El PIB de peso molecular medio tiene una textura mucho más suave y propiedades diferentes. Aunque puede utilizarse en aplicaciones comunes a las del PIB de peso molecular alto, sus diferencias en precio y características otorgan al producto final cualidades distintas.

El PIB de peso molecular bajo tiene una textura líquida y viscosa y, a diferencia de los otros dos, se suministra a altas temperaturas. Se utiliza como materia prima esencial en la elaboración de aditivos para combustibles y lubricantes.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, la notificante estima que los poliisobutilenos (PIB) de peso molecular son productos diferenciados del resto de los PIB desde el punto de vista de la demanda.

Adicionalmente, en diversos precedentes nacionales y comunitarios relativos al sector de los polímeros y otros afines ya citados, se ha valorado la posibilidad, a efectos del análisis de la operación, de diferenciar mercados de componentes químicos en función de sus ámbitos de aplicación.

Según datos de la notificante, el desglose por sectores industriales de demanda de las ventas de PIB de peso molecular alto fue en el año 2004 el siguiente:

[...]

De acuerdo con la información aportada, las principales aplicaciones finales del PIB de peso molecular alto en el mercado español son: i) la goma de mascar, al que BASF destina la práctica totalidad de sus ventas y ii) los adhesivos y materiales de sellado, en los que se centra el grueso de las ventas del negocio adquirido.

⁶ Vistanex® MM L-80, Vistanex® MM L-100, Vistanex® MM L-120 y Vistanex® MM L-140.

⁷ BASF fabrica poliisobutilenos (PIB) de peso molecular alto mediante la polimerización catalizadora BF₃ del monómero isobuteno en etileno a 100° C, que da lugar a fragmentos de caucho, transferidos posteriormente a una unidad de desgasificación continua (o unidad de extrusión).

Por otra parte, en relación a la existencia de otros productos sustitutivos para estas aplicaciones de los PIB de alto peso molecular, de las informaciones de la notificante se desprende que, si bien existen tales productos, éstos no son sustitutivos inmediatos:

- Así, la Notificante considera que existe al menos otro producto, el polímero caucho de isobuteno-isopreno que se utiliza como sustitutivo de los PIB de peso molecular alto en la fabricación de chicles, si bien la tecnología empleada es distinta en cada caso y las características de la goma de mascar obtenida varían.
- [...]

A la luz de las consideraciones anteriores, y dada la actividad de las Partes, este Servicio analizará el efecto de la operación notificada en el mercado de **comercialización y venta de poliisobutilenos (PIB) de peso molecular alto** en su conjunto y diferenciando en función de sus aplicaciones principales en el mercado español: **para producción de goma de mascar y para producción de adhesivos y materiales de sellado.**

V. 2. Mercado geográfico

En los diversos precedentes nacionales y comunitarios más arriba citados se ha considerado que los mercados de polímeros cuyo transporte o almacenaje no requieren condiciones especiales tienen una dimensión geográfica al menos coincidente con el EEE. Las principales razones son que no existen barreras comerciales para el suministro transfronterizo de estos productos, las condiciones de competencia son homogéneas y los precios similares. Además, las empresas productoras tienen generalmente localizadas sus plantas en uno o dos países europeos desde donde exportan al resto de clientes de Europa, con costes de transporte no elevados.

En el caso de los PIB de peso molecular alto, BASF señala que estos productos no requieren condiciones especiales de transporte, representando los costes medios por este concepto una parte insignificante de los precios finales.

La notificante considera que la dimensión geográfica de los productos de que se trata es superior a la del EEE e incluso mundial. Así, BASF señala la existencia de un fabricante ruso que vende estos productos en la UE.

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

VI.1.- Características y evolución

De acuerdo con la información de la notificante, el mercado de los PIB de peso molecular alto se caracteriza por un elevado grado de madurez, siendo las inversiones por I+D [...]. Los operadores del sector son empresas integradas que se autoabastecen de las materias primas necesarias para la fabricación de estos productos.

El tamaño del mercado mundial estimado por la notificante es poco elevado: las ventas mundiales ascienden a [...]. En el contexto mundial, las ventas de PIB de peso molecular alto reflejan cierta tendencia al estancamiento, siendo las ventas en los últimos tres ejercicios de [...] toneladas en 2003, [...] en 2004 y [...] en 2005.

En España el tamaño del mercado es muy reducido: las ventas ascienden a aproximadamente [...] euros en 2005. Además, BASF señala la marcada tendencia decreciente

en las ventas registradas en España: desde [...] toneladas de producto vendidas en 2002 hasta [...] en 2005.

VI.2.- Estructura de la oferta

La oferta de los PIB de peso molecular alto está concentrada en las dos empresas partícipes de la presente operación que son los únicos operadores en España y los dos principales operadores en el mercado europeo.

Las cuotas de mercado, tanto en España como en Europa, durante los tres últimos ejercicios, quedan reflejadas en los cuadros que se exponen a continuación:

Mercado Español de Poliisobutilenos (PIB) de peso molecular alto (cuotas en % estimadas por valor)			
Empresa	2003	2004	2005
BASF	[50-60]	[60-80]	[80-90]
Negocio Adquirido (Exxon Mobil)	[40-50]	[30-40]	[10-20]
Cuota Conjunta (BASF + Negocio Adquirido)	100	100	100
Mercado Europeo de Poliisobutilenos (PIB) de peso molecular alto (cuotas en % estimadas por valor)			
Empresa	2003	2004	2005
BASF	[50-60]	[50-60]	[50-60]
Negocio Adquirido (ExxonMobil)	[40-50]	[40-50]	[40-50]
Cuota Conjunta (BASF + Negocio Adquirido)	[90-100]	[90-100]	[90-100]
EFREMOV	[0-10]	[0-10]	[0-10]

Fuente: Notificación

De acuerdo con los datos expuestos, en el mercado español BASF, primer operador del sector, quedaría como único vendedor de PIB de peso molecular alto al sumar la cuota del [10-20]% de EXXON MOBIL en 2005. Cabe destacar el descenso progresivo de la cuota del Negocio Adquirido en el mercado nacional durante los tres últimos ejercicios (de [40-50]% a [10-20]% en dos años).

En el contexto europeo la posición de ambas partes está mucho más igualada: BASF ([50-60]%) y EXXON MOBIL [40-50]%, quedando el [0-10]% restante en manos del fabricante ruso EFREMOV Plant for Synthetic Caoutchouc.

Diferenciando por ámbitos de aplicación, BASF destina el 97% de sus ventas españolas a la fabricación de goma base para chicles de forma que es el cuasimonopolista de PIB de uso molecular alto destinado a esta industria antes de la operación.

Por su parte, el [...] % de las ventas en España de la adquirida se destinan a la producción de adhesivos y material de sellado.

VI.3.- Estructura de la demanda

La demanda de estos productos la constituyen los fabricantes de las distintas industrias de aplicación y, en su caso, los distribuidores..

En España, BASF suministra sus productos a [...] clientes: [...].

El Negocio Adquirido tiene [...] clientes en España: [...].

El cuadro siguiente muestra los datos relativos a los cinco principales clientes de BASF en Europa:

[...]

Por su parte, el [...] % de las ventas de EXXON MOBIL en la UE se destinan a productores de cubiertas, el [...] % a productores de adhesivos y materiales de sellado y el [...] % a operadores de aplicaciones industriales.

VI.4.- Estructura de la distribución

De acuerdo con la información de la notificante, y en línea con los precedentes existentes, no se requieren redes especiales para la distribución de estos productos. [...].

[...]

Las ventas del negocio adquirido en España se llevan a cabo por una división de Exxon Mobil Petroleum & Chemical, BVBA, sociedad belga controlada indirectamente por la filial española de EXXON MOBIL, Exxon Mobil Spain, S.L.

VI.5.- Fijación de precios

Según la notificante, los precios de los PIB de peso molecular alto son similares en los distintos países comunitarios. Los precios medios aplicados en 2005 por BASF fueron de [...], mientras que los del Negocio Adquirido fueron de [...]. La notificante informa que los precios de EXXON MOBIL en 2005 reflejaron el aumento de los costes de la energía y materias primas durante dicho año.

VI.6.- Competencia potencial - Barreras a la entrada

En línea con los precedentes ya citados, no existen en estos mercados barreras a la entrada de orden tecnológico, comercial o administrativo.

Las inversiones de primera planta no exceden las habituales en este tipo de industrias y no son precisas redes especiales de distribución.

De acuerdo con los notificantes, no se requieren condiciones especiales para el transporte de los PIB de peso molecular alto y los costes medios por este concepto representan una parte insignificante respecto del precio final. Las inversiones por I+D en relación con estos productos tienen un papel [...], debido al carácter maduro del mercado.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de la empresa BASF Aktiengesellschaft de determinados activos propiedad de EXXON MOBIL Corporation que integran su negocio mundial de comercialización, venta y distribución de poliisobutilenos ("PIB")

de peso molecular alto. EXXON MOBIL retiene los activos de producción para destinarlos a otros fines.

El mercado de PIB de peso molecular alto es un mercado maduro que presenta un tamaño muy reducido en valor ([...] en todo el mundo). De hecho, las ventas del negocio adquirido en España apenas alcanzaron los [...] euros en 2005. En particular, en España las ventas se han reducido considerablemente en los dos últimos años pasando de [...] toneladas en 2002 a [...] en 2005.

En este contexto, la notificante declara que, con independencia de la operación notificada, EXXON MOBIL ha anunciado su decisión de abandonar la fabricación de los PIB de peso molecular alto, concentrando los activos de producción en la fabricación de otros polímeros que ya forman parte de su cartera de productos.

BASF es el principal fabricante de PIB de peso molecular alto en España y en Europa y el negocio adquirido es el segundo operador. Tras la operación, BASF se convierte en cuasimonopolista europeo (un [0-10]% del mercado europeo es abastecido por un fabricante ruso).

Algo parecido ocurre en España, donde la entidad resultante se hace con todo el mercado después de asumir la cuota de la adquirida. En todo caso, la presión competitiva de la adquirida en nuestro país es significativamente decreciente en la medida en que pasa de una cuota del [40-50]% en 2003 al [10-20]% en 2005.

Además, si se diferencia el mercado en función del ámbito de aplicación, la adquirente ya era cuasimonopolista en la venta de PIB de peso molecular alto para fabricación de chicles, situación que no se ve modificada tras la operación de concentración, abasteciendo la adquirida el grueso del PIB de peso molecular alto para producción de adhesivos y sellantes a la que BASF sólo destina un [...] % de sus ventas

Adicionalmente, de acuerdo con la notificante, no existen barreras de acceso de tipo tecnológico o administrativo, ni relativas al transporte o la distribución de los productos. Por su parte, las inversiones en I+D son [...].

En este punto, cabe mencionar que el único competidor de las partes en el mercado europeo citado por la notificante, la empresa rusa EFREMOV, cuenta con una capacidad de producción de [...] equivalente a [...] % del tamaño mundial del mercado. Dados los reducidos costes de transporte y la ausencia de barreras de entrada que señala BASF, cabe considerar la influencia de dicho competidor más allá de su cuota de mercado actual.

Asimismo, los diversos fabricantes de la industria química activos en el sector de polímeros son entrantes potenciales significativos, ya que sus plantas de producción pueden, de acuerdo con la notificante, pasar a fabricar con relativa facilidad PIB de peso molecular alto.

En este sentido, la propia EXXON MOBIL sería, una vez finalizado el período de duración del pacto de no competencia acordado por las partes, un competidor potencial importante ya que conservará los medios materiales y el *know how* necesarios para la fabricación y venta de los PIB de peso molecular alto. Además, EXXON MOBIL continuará activa en el sector de los polímeros en Europa, disponiendo de la información relativa a la evolución de estos mercados.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas y, en particular, las circunstancias económicas de la operación y las muy reducidas ventas de la adquirida en España, no cabe esperar que la operación suponga un obstáculo significativo para la competencia efectiva.



VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior, se propone **no remitir** el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación del apartado 1 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que la operación de concentración notificada quedaría tácitamente autorizada conforme al apartado 2 del mencionado artículo.